



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono: (01) 758 2094



ACUERDO DE CONCEJO N.º 108-2024-CM/MDV

Végueta, 29 de agosto del 2024.

VISTO:

En Sesión de Concejo extraordinaria N.º 16 de fecha 29 de agosto del 2024: El Informe Técnico N.º 764-2024-GPP/MDV de fecha 19 de agosto del 2024; Informe Legal N.º 0295-2024-GAJ/MDV de fecha 19 de agosto del 2024; Informe N.º 0271-2024-MDV/GM de fecha 20 de agosto del 2024; Proveído Interno S/N-2024-ALC/MDV de fecha 20 de agosto del 2024; Carta N.º 668-2024-SG/MDV de fecha 20 de agosto del 2024; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente:

"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en el artículo 17º modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 28268 establece lo siguiente:

"Artículo 17. Acuerdos. Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley."

Que, mediante Informe N.º 764-2024-GPP/MDV, de fecha 19 de agosto del 2024 suscrito por la Gerencia de planificación y presupuesto remite al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente solicitando opinión legal en relación a la NUEVA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE GASTO EFECTUADA A NIVEL INSTITUCIONAL POR LA REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL DE SALDO DE BALANCE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA.

Que, mediante Informe Legal N.º 0295-2024-GAJ/MDV de fecha 19 de agosto del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta Procedente la aprobación de la NUEVA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE GASTO EFECTUADA A NIVEL INSTITUCIONAL POR LA REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL DE SALDO DE BALANCE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA -RUBRO 08. IMPUESTOS MUNICIPALES.

Que, mediante Informe N.º 0271-2024-MDV/GM de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta Procedente la aprobación de la NUEVA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE GASTO EFECTUADA A NIVEL INSTITUCIONAL POR LA REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL DE SALDO DE BALANCE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA -RUBRO 08. IMPUESTOS MUNICIPALES, asimismo que se apruebe la Reducción de marco presupuestal de saldo de balance de la Municipalidad Distrital de Végueta de conformidad con la Tercera Disposición Complementarias Final de la Ley N.º 32103, dicha aprobación deberá ser derogada por el Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído Interno S/N-2024-ALC/MDV de fecha 20 de agosto del 2024, el Señor Alcalde solicita al despacho de Secretaría General elevar los actuados al Concejo Municipal según corresponda en concordancia con funciones y/o atribuciones expuestas en los instrumentos de gestión vigentes de la entidad, asimismo en conformidad a lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N.º 668-2024-SG/MDV de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por Secretaría General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por MAYORÍA de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, acuerda lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUaura - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 10 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N°237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 758 2094



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la NUEVA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE GASTO EFECTUADA A NIVEL INSTITUCIONAL POR LA REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL DE SALDO DE BALANCE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA. RUBRO 08. IMPUESTOS MUNICIPALES; por el monto de S/13,200.00 soles (Trece Mil Doscientos con 00/100 soles), según lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementarias Final de la Ley N°32103, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas.

ARTICULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su condición de órgano estructurado de esta entidad edil realice las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad con los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

ING. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL